



Al tener conocimiento de presuntas irregularidades en Ayacucho
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA FISCALIZAR PROCESOS
PARA INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA PENSIÓN 65
Nota de Prensa N° 006/2012/DP/OCII

- A fin de favorecer a adultos mayores en condición de pobreza extrema.
- En Huanta se constató que algunas personas beneficiadas poseen recursos económicos.

A fin de asegurar un uso eficiente de los recursos económicos del Estado y de actuar con la máxima transparencia, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Coordinadora del Programa Nacional de Asistencia Pensión 65, Norma Vidal Añaños, que disponga la más estricta verificación de las personas adultas mayores que cumplan con los requisitos del programa.

Del mismo modo, la Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, Eugenia Fernán-Zegarra, mediante el Oficio N°002-2012-DP/AEE, exhortó a la Coordinadora a publicar la relación de las personas beneficiarias y establecer mecanismos de rendición de cuentas periódicas respecto al uso de los recursos del Estado a favor de los adultos mayores en situación de extrema pobreza y en las zonas donde se está implementando el referido programa.

La supervisión llevada a cabo por la Oficina Defensorial en Huanta, a la Unidad Local de Focalización (ULF) de la Municipalidad Provincial, permitió constatar que algunas personas registradas para obtener la Pensión 65 poseen recursos económicos por dedicarse al rubro del comercio o reciben una pensión de jubilación que les permite afrontar sus necesidades. Por consiguiente, no deberían calificar en el Programa al no tratarse de pobres extremos porque ello desnaturaliza la finalidad de éste, sostuvo la representante de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, para evitar que se repita este tipo de casos, la funcionaria añadió que “es importante establecer canales de denuncia en las Oficinas de Coordinación Regional del Programa Asistencial Pensión 65, para que la ciudadanía que detecte algún tipo de irregularidad en la ejecución del Programa pueda poner en conocimiento [a la autoridad], a fin de que se adopten acciones correctivas inmediatas al respecto”.

Lima, 6 de enero del 2012.

Comunicaciones e Imagen Institucional
Defensoría del Pueblo
Teléfono: 426-7800 anexos 1401/1403/1406/1407